



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 INSTITUTO ONCOLÓGICO
NACIONAL (I.O.N.) DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CÓDIGO
MOD0037/ION0004/2022**

RESOLUCIÓN H.D. N° 027/2022

La Paz, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO



Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0138/2022** de fecha 12 de septiembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL (I.O.N.), en lo principal señala:

“...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por el Instituto Oncológico Nacional –I.O.N a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0480/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ION-CPS/DIR N° 0403/2022, emitida por la Dirección del ION, misma que adjuntando el Informe Técnico CITE: CPS-POA-PTTO N° 0093/2022, para el pago de **“ASIGNACIONES FAMILIARES”**.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento del I.O.N., y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se lo realiza al interior del Grupo 10000 Servicios Personales; por tanto, la **LIBERACION** de los recursos es realizado por el área de Recursos Humanos del ION para el pago de **“ASIGNACIONES FAMILIARES”** del personal dependiente.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)



DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N.	72000001	11400	Aguinaldos	-2.532,00
I.O.N.	72000001	11910	Horas Extraordinarias	-30.389,00
I.O.N.	72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-3.039,00
I.O.N.	72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo	-520,00
I.O.N.	72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-912,00
I.O.N.	72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-608,00
TOTAL				-38.000,00

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N.	72000001	11600	Asignaciones Familiares	38.000,00
TOTAL				38.000,00

Revisado el presupuesto aprobado del I.O.N. se advierte que en las partidas de destino de la Categoría Programática 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, reporta una ejecución al 100% de la partida 11600; por tanto, no cuenta con saldo, razón por la que requiere asignar recursos para cumplir con las obligaciones patronales de acuerdo a disposiciones vigentes.

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 31 de agosto de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2022	Saldo Modificación Anterior	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
72000001	11400	Aguinaldos	679.809	411.824,77		-2.532,00	265.452,23
72000001	11910	Horas Extraordinarias	393.420	147.407,46	235.680,54	-30.389,00	205.291,54
72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	870.555	522.238,23		-3.039,00	345.277,77
72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régim	148.865	87.476,34		-520,00	60.868,66
72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	261.167	156.671,60		-912,00	103.583,40
72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	174.111	104.447,60		-608,00	69.055,40
Total Categoría					235.680,54	-38.000,00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0480/2022.
- Nota de solicitud CITE: ION-CPS/DIR N° 0403/2022.
- Informe Técnico Corregido de Modificación POA-Presupuesto CITE: CPS-POA-PPTO N°093/2022.
- Notas de Liberación de Recursos Cite: CPS/ION/RRHH 0035/2022 de RRHH.
- Informe técnico de identificación de la necesidad y requerimiento de presupuesto Cite: CPS/ION/RRHH 0020/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.



La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 72000001 "Servicio de consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs38.000.- (TREINTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Instituto Oncológico Nacional, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, la Unidad Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico OFN/DGE/DNPD-INF-0007/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA (ASIGNACIONES FAMILIARES) CÓDIGO: MOD0037/ION 0004/2022- ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRACIÓN: INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL, en lo relevante establece:

De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2022.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**"

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: **Instituto Oncológico Nacional**
- b) Código de la modificación: MOD0037/ION0004/2022
- c) Objeto: MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA PRESUPUESTO N° 4 ASIGNACIONES FAMILIARES.
- d) Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- o Traspaso presupuestario interinstitucional
- e) REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0037/ION0004/2022	TIPO	INTRA
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL POA PRESUPUESTO N° 4 , ASIGNACIONES FAMILIARES		

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS ION		
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP001 RECURSO HUMANO DIRIGIDO A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.-SALUD	TA013 PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA-PERSONAL DE SALUD	608,00
		TA012 PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3% PERSONAL DE SALUD	912,00
		TA011 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO-PERSONAL DE SALUD	520,00
		TA010 RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)- personal de salud	3.039,00
		TA005 PREVISIÓN PARA PAGO DE AGUINALDOS GESTION 2022-PERSONAL DE SALUD	2.532,00
		TA008 PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS -SALUD	30.389,00
		72000001	38.000,00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)			38.000,00

DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	MONTO ADICIONADO
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS ION		
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP001 RECURSO HUMANO DIRIGIDO A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.-SALUD	TA006 PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES	38.000,00
		72000001	38.000,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)			38.000,00



DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante el ION, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 20 y 26 bajo la siguiente documentación:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

1.- Informe Técnico de Solicitud de Modificación POA y presupuesto para pago de partida 11600 Asignaciones Familiares con justificación técnica firmado por el Responsable de Recursos Humanos ION-CPS según **Cite: CPS/ION/RRHH-0020/2022.**

2.- Informe de liberación de saldo de presupuesto en partidas 11910 horas extraordinarias con justificación técnica firmado por el Responsable de Recursos Humanos ION-CPS según **Cite: CPS/ION/RRHH-0035/2022.**

3.- Nota de Devolución Modificación POA Presupuesto POR OBSERVACIONES realizadas por PRESUPUESTO, firmado por el analista administrativo, Jefe División Nal. Presupuesto, Jefe Depto. Nal. Administrativo financiero y Directora Nal. Administrativa Financiera según **Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0127/2022.**

4.- Informe Técnico de Solicitud de Modificación POA y presupuesto N°4 asignaciones familiares, firmado por el Responsable de Presupuesto ION-CPS según **Cite: CPS-POA-PPTO N° 093/2022.**

5.- Remisión informe Técnico de Modificación INTRAINSTITUCIONAL POA y presupuesto N° 4 del Instituto Oncológico Nacional-CPS- asignaciones familiares, firmado por la Directora del Instituto Oncológico Nacional según **Cite: ION-CPS/DIR-0403/2022.**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

6.- Remisión informe Técnico de Modificación INTRAINSTITUCIONAL POA y presupuesto N° 4 del Instituto Oncológico Nacional- asignaciones familiares, firmado por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo (Nota dirigida al Re-ACP) según **Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0481/2022.**

7.- Remisión de nota solicitando la elaboración de Proyecto por parte del RE-ACP 20 y RE-ACP, firmado por Jefe Departamento Nal. Recursos Humanos según Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0723/2022.

8.- Copia de respaldo de Informe Técnico de Solicitud de Modificación POA y presupuesto para pago de partida 11600 Asignaciones Familiares con justificación técnica firmado por el Responsable de Recursos Humanos ION-CPS según **Cite: CPS/ION/RRHH-0020/2022.**

9.- Informe actualizado de liberación de saldo de presupuesto en partidas 11400 Aguinaldos 11910 horas extraordinarias y grupo 13000 previsión social con justificación técnica firmado por el Responsable de Recursos Humanos ION-CPS según **Cite: CPS/ION/RRHH-0042/2022.**

10.- Reportes formularios 02 y 04 del SIGPP ACTUALIZADO.

11.- Informe Técnico complementario de Solicitud de Modificación interinstitucional POA y presupuesto N°4 – MOD0037/ION0004/2022 del ION asignaciones familiares, firmado por el Responsable de Presupuesto ION-CPS, Responsable del POA y Jefe Administrativo Contable según **Cite: CPS-POA-PPTO N° 0111/2022.**

12.- Remisión informe Técnico Complementario de Modificación INTRAINSTITUCIONAL POA y presupuesto N° 4 MOD0037/ION0004/2022 del



Instituto Oncológico Nacional-CPS- asignaciones familiares, firmado por la Directora del Instituto Oncológico Nacional según **Cite: ION-CPS/DIR-0526/2022.**

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado

CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, se sugiere la remisión del presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, a la Dirección General Ejecutiva, previo informe legal, para su consideración y aprobación de las instancias correspondientes...".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0165/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL (I.O.N.) LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0138/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, OFN/DGE/DNPD-INF-0007/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0165/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Instituto Oncológico Nacional (I.O.N.) de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria del Instituto Oncológico Nacional (I.O.N.) de la Caja Petrolera de Salud, CÓDIGO: MOD0037/ION 0004/2022, conforme el cuadro adjunto por **Bs38.000.- (TREINTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0138/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022,



OFN/DGE/DNPD-INF-0007/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0165/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS

Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo